

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8815 *ORDEN de 29 de marzo de 1989 por la que se corrigen errores y omisiones de la Orden de 20 de enero de 1989, relativa a la corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988, que eleva a definitiva la lista general provisional de Profesores aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado de acuerdo con la Orden de 18 de marzo de 1986.*

Observados errores y omisiones en la Orden de 20 de enero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1989, relativa a la corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Profesores aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado de acuerdo con la Orden de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en subsanación de los mismos.

Este Ministerio ha tenido a bien proceder a rectificar los párrafos tercero y cuarto de la mencionada Orden de 20 de enero de 1989, quedando en la forma que se expresa a continuación:

Página 31063. Entre los números 86201476 y 86201636 ha de incluirse: «Número 86201559, don Patxi Xabier Bustinza Yurrebaso». Tiempo de servicios, dice: «04-00-00»; debe decir: «05-09-26». Número de promoción debe decir: «86201555 bis».

Página 31064. Entre los números 86202670 y 86202832 ha de incluirse: «Número 86202741, doña M. Teresa Durán Alberte». Por error en la propuesta de aprobados se rectifica el coeficiente y el número de orden obtenido en el Tribunal: Coeficiente, dice: «1,95238», debe decir: «1,86363»; número obtenido, dice: «21», debe decir: «22». Número de promoción, debe decir: «86202822 bis».

Página 31064. Entre los números 86202670 y 86202832 ha de incluirse: «Número 86202823, doña Mercedes de la Calle de Santos». Por error en la propuesta de aprobados se rectifica el coeficiente y el número de orden obtenido en el Tribunal: Coeficiente, dice: «1,86363», debe decir: «1,95238»; número obtenido, dice: «22», debe decir: «21». Número de promoción, debe decir: «86202741 bis».

Página 31064. Número 86203566. Segundo apellido, dice: «Barrón», debe decir: «Berrón».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8816 *RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a una plaza.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el de la Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1989).

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección